

Newsletter N° 8
Septiembre 2013

Para recibir nuestros
informes, envíe un mail a

info@ddaga.com

*"No comparto tus
ideas pero daría mi
vida por tu derecho a
expresarlas"*

Voltaire

Valuación de
empresas

Evaluación de
proyectos de inversión

Plan de negocios

Planes de
reestructuración

Instrumentos de
financiación

Concursos y Quiebras

Asesoramiento
económico y
financiero

Sociedades

Contratos

Asesoramiento
jurídico empresario

Derecho tributario

Marcas y patentes

INFORME ECONOMICO MENSUAL

Mag. Pablo Russo

cp.pablorusso@gmail.com – pablorusso@ddaga.com

¿Y ahora, quién podrá defendernos?

La respuesta a esta pregunta, conocida por varias generaciones, es inmediata: ¡Yo! ¡El chapulín Colorado! Por desgracia, en el escenario de política económica actual, no se vislumbra casi ningún salvador competente. Pasando revista a los desequilibrios macro actuales y a las "propuestas" de la oposición, o a los acompañamientos de esta a las medidas oficiales, bien podría pensarse que los principales referentes políticos de una y otra vereda, "se aprovechan de nuestra nobleza". Existen muchos tópicos en los cuales la incompetencia económica está a la orden del día y, más grave aún, la reacción (ni siquiera pidamos anticipación, nos conformamos con una respuesta ex post) de los principales dirigentes de la oposición (no todos) es muy pobre. Elegimos uno de ellos, como ser la Ley para bajar la inflación que presentó recientemente el Frente Renovador, encabezado por el Intendente de Tigre Sergio Massa. Hay muchos otros tópicos para analizar (por ejemplo, la reciente "reforma" tributaria del Gobierno, el devenir y las posibles consecuencias del juicio de los fondos buitres, el clima de inversión, el fallido blanqueo y su injusticia, etc.) Gran parte de ellos han sido abordados en varias de nuestras entregas anteriores, las cuales pueden obtenerse en <http://www.ddaga.com/index.php?pagina=detalle&id=161>.

La mencionada propuesta para bajar la inflación, consta de tres puntos, que a continuación detallamos:

- 1- La creación del Consejo de inversión y desarrollo nacional.
- 2- La creación de la Agencia Nacional de Estadísticas y Censos.
- 3- La creación del Área de reducción de la inflación.

Lo primero que llama la atención de estos documentos son estas dos frases: "Que la inflación sólo se puede resolver en el marco de una política económica de desarrollo, alejada de los principios ortodoxos, que estimule la capacidad de producción a partir de la inversión, compatibilizando así reducción de inflación con mayores tasas de crecimiento, de empleo y de exportaciones."

“Que para ello se debe evitar la aplicación de medidas ortodoxas que impliquen el enfriamiento de la economía, ya que estas visiones han sido muy dañinas en nuestra historia y se demuestran también totalmente equivocadas en los países desarrollados, como lo manifiestan por ejemplo los enormes daños sociales que han generado en Europa”.

¿Qué viene a significar esto de “alejado de los principios ortodoxos”? ¿Qué quiere decir “que impliquen el enfriamiento de la economía”?

De la lectura de los documentos se infiere el carácter poco serio de las propuestas. Y decimos poco serio porque en verdad no dicen nada. Solo vaguedades. Por ejemplo, “Fijar metas nominales, en formas compatibles entre sí, para las diversas áreas de gobierno: evolución del gasto público, inversión pública, de la presión tributaria, pautas salariales, agregados monetarios y demás objetivos nominales establecidos por las dependencias participantes de este Consejo”. Hablar de la evolución del gasto público, relacionándolo con la inflación, es reconocer que aquel incide en esta. Y por supuesto que incide, cuando se hace presente la conexión entre el déficit fiscal y la emisión monetaria destinada a financiarlo. Lo curioso es que esta conexión, es frecuentemente atribuida a las miradas ortodoxas. La poca seriedad estriba en el hecho de que la eliminación de la inflación requiere algo (bastante) más que buenos títulos y vaguedades. Sabido es que el alza sostenida en el nivel general de precios, o sea la inflación, responde a más de una causa. Y decimos esto para evitar la perenne discusión entre aquellos que sostienen que es únicamente un fenómeno monetario y aquellos que ven razones en el lado real de la economía. Por el lado monetario, hemos hablado ya in extenso de la dominancia fiscal. Esto es, la subordinación de la política monetaria a las necesidades del fisco. Este fenómeno está plenamente instalado entre nosotros y por tanto, no puede ignorarse al hablar de medidas para combatir la inflación.

Por el lado real de la economía, se reconoce que la insuficiente inversión ocasiona un nivel de producción menor al necesario, generando alzas en los precios. Ahora bien, **la inversión no se crea con leyes sino con capital**. Que el marco jurídico es vital, no caben dudas. Pero no basta por sí mismo. Y los argentinos sabemos de esto. El ejemplo más reciente es el Gobierno de Fernando De la Rúa, quien pretendía mediante diversas leyes arreglar los fundamentals de la economía. Otro tanto vale decir de diversas experiencias en nuestro país, como ser las leyes insertas en el Segundo Plan Quinquenal de Perón, las cuales no pasaron de ser meros intentos voluntaristas de escasa concreción. Nótese esta curiosidad: se incluyeron declaraciones tanto a favor del arraigo de la industria pesada como las destinadas a solucionar el problema del abastecimiento de combustibles que registraba el país. Al respecto, conviene recordar que si bien la producción de YPF aumentó, no logró satisfacer la demanda existente y por lo tanto se recurrió a la creciente importación de combustibles...estamos hablando del año 1952! **Hoy, en 2013, nuestra economía sigue enfrentando los mismos desafíos que hace 61 años.**

Los documentos que contienen la propuesta que estamos analizando, nada dicen acerca de los más importantes aspectos que debe tener cualquier plan anti inflacionario, que son los fiscales y los monetarios. Solo elípticamente hacen una vaga referencia a ellos, al hablar de pautas monetarias, gasto público, presión tributaria, etc. Se preocupan en cambio de poner en dos párrafos seguidos aquello de no enfriar la economía, pretendiendo asociar la baja de la inflación a la contracción económica; hipótesis ésta que se reveló falsa no solo en diversas partes del mundo sino en al menos dos oportunidades en Argentina: el comienzo del Plan Austral y el Plan de Convertibilidad. En efecto, en estas dos instancias, la inflación disminuyó rápidamente y comenzó un crecimiento vigoroso de la economía, aumentando la posibilidad de acceso a créditos para los sectores productivos y logrando altas tasas de inversión. La coherencia de las medidas de estos dos planes fue lo que generó que los mismos fueran creíbles y por tanto produjo una reversión en las expectativas. Nótese que, al margen de si usted se identifica con una línea económica más keynesiana o más liberal, en cualquiera de esos enfoques se reconoce que la credibilidad y las expectativas son fundamentales para el éxito de este tipo de medidas. Por esto, lo que la política económica debería generar, son señales que en lugar de ocasionar mayores presiones inflacionarias o deflacionarias, induzcan a la estabilidad.

El problema que tenemos los argentinos no es menor. **El gobierno carece de credibilidad y la oposición no le va en zaga.** Guillermo Calvo, economista argentino de notable renombre, mostró en la década del 80 que una misma medida de política económica puede generar resultados muy diversos, dependiendo de si la población le cree o no a las autoridades. Baste el ejemplo reciente del blanqueo, que ha cosechado solo un 2,75% de adhesión respecto de la cifra esperada.

¿Se soluciona esto con un cambio de nombres? La respuesta es un categórico no. El principal problema no es el equipo técnico (lo cual no quiere decir que no sea muy importante). La historia demuestra en varios casos (por citar el último, durante la presidencia de De La Rúa) que sin credibilidad política, no hay medida económica que funcione, sea quien sea el técnico. A su vez, el político creíble no es garantía de éxitos económicos, toda vez que intente un plan incoherente que desafíe las leyes económicas. Más temprano que tarde, la realidad hace sentir su inevitabilidad.

Podríamos seguir ad infinitum, pero vayamos a lo relevante. **¿Por qué es importante todo esto?** Por una sencilla cuestión: las inconsistencias macroeconómicas traerán inevitablemente la necesidad de diversos ajustes, tanto en el frente fiscal, como en el monetario, como en el externo, y como en el impositivo. Y ello, que no es reconocido por prácticamente ninguno de los principales candidatos debido a esa tonta creencia de que es "píantavotos", peca en subestimar el entendimiento de los votantes y de quienes tienen que tomar decisiones de inversión y de consumo, es decir, de todos. Y es precisamente quien debe tomar decisiones de inversión, aquel que busca el asesoramiento del experto para que lo oriente en esas decisiones. El ajuste para la corrección de los desequilibrios, puede abrir diversas oportunidades, a la par que cerrar otras. Así, es que se toman decisiones de continuar o discontinuar una determinada línea de negocios, o de financiar mediante el endeudamiento o la ampliación del propio capital una actividad, o de exportar o no, o de configurar un negocio bajo diferentes alternativas jurídicas, o la planificación tributaria, o la conveniencia en un determinado momento de un proceso de reorganización de pasivos en el contexto de un concurso preventivo, etc. Hay múltiples ejemplos que vemos en la vida cotidiana en el curso de nuestra actividad de consultoría. Por tanto, debe tomarse en cuenta el escenario presente y el probable escenario futuro, basado este en premisas sólidas y no en vaguedades.

Actividad económica

Según el IGA-OJF, en **Agosto** (último dato disponible) el PIB creció 1,8% anual, acumulando en los primeros ocho meses del año un alza interanual de 3%. Asimismo, en términos desestacionalizados, el nivel de actividad registró una contracción de 0,7% mensual en relación a Julio. El informe expone que el menor ritmo de actividad del sector agrícola respecto del segundo trimestre, sumado a la caída que observó el conjunto de la industria en agosto, refuerza la desaceleración del crecimiento. Agrega que el sector financiero vuelve a liderar la expansión aunque a un ritmo más bajo en relación al del año pasado. En este contexto, el menor impulso a la actividad económica por parte de los que son sus dinamizadores, puntualmente, industria automotriz y el agro, podría generar que se profundice la desaceleración para los meses siguientes.

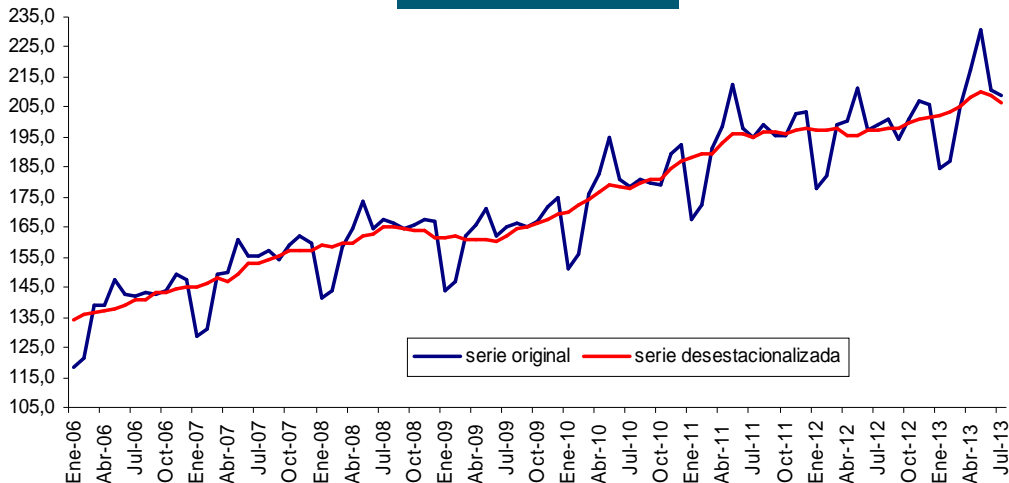
Variación anual IGA



Elaboración propia en base a OJF

Por su parte, el Indec informó que el estimador mensual de actividad económica (EMAE) de **Julio** (último dato disponible), habría registrado un avance de 5,1 % **respecto al mismo mes del año anterior**, El EMAE **acumulado del año** respecto de igual período anterior muestra una variación de **4,9%**.

**Evolución EMAE
(base 1993=100)**



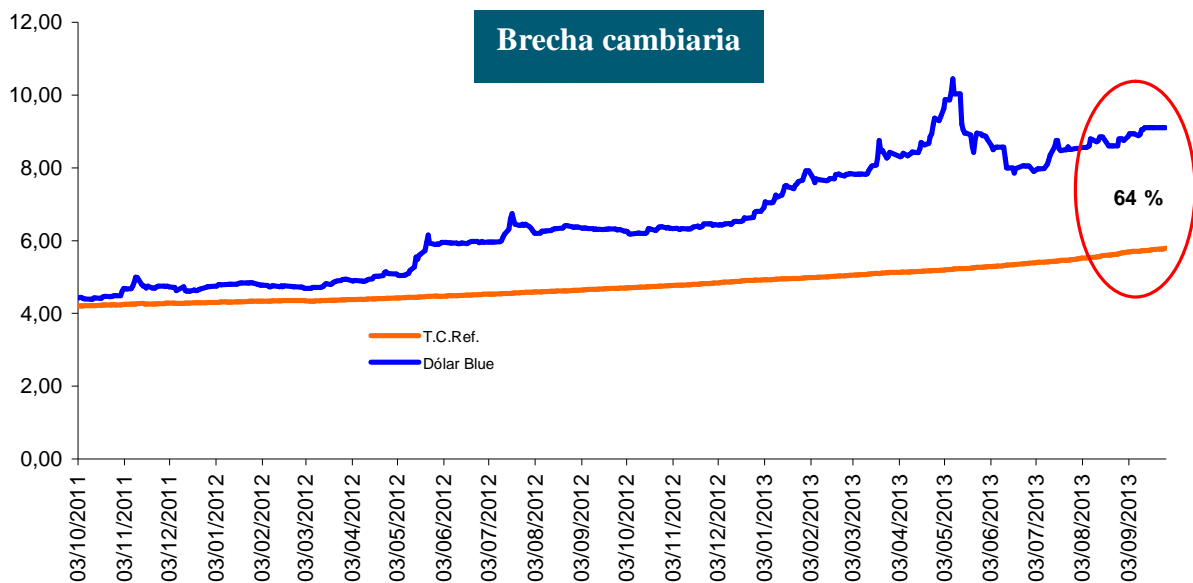
Elaboración propia en base a INDEC

Situación monetaria y precios

Al 27 de Septiembre, según el último informe del BCRA, la base monetaria ascendía a \$ 329.860 millones de pesos, en tanto que las reservas internacionales **brutas** llegaban a u\$s 34.692 millones de dólares. Por lo tanto, la paridad matemática de un dólar resultante de dividir la base monetaria por las reservas **brutas**, debería ser de \$ 9,51/u\$s, lo cual comparado con el tipo de cambio de referencia del BCRA a la misma fecha (\$5,7905/u\$s), conlleva una brecha del 64%. Si se toma la cotización del dólar informal o "blue" (\$9,55/u\$s aproximadamente), dicha brecha es prácticamente idéntica, mientras que si tomamos la cotización del "dólar cable" o "contado con liqui" (\$8,84/u\$s aproximadamente), la diferencia es del 53 %.

Hablar del dólar paralelo a esta altura de los acontecimientos puede ser cansador. En el corto plazo, no es un tema que tenga una solución. Por lo tanto, existe tan solo un "camino de ida", esto es, hacia arriba. Lo único susceptible de ser debatido es el ritmo de ese viaje. No deja de resultar paradójico que en un mundo en el cual hay una borrachera de dólares, aquí sea un bien escaso (y por tanto "caro"). En efecto, tal como expusimos en nuestro informe de Junio (que el lector puede obtener en http://www.ddaga.com/archivos/161_1373758820_Numero6Junio2013.pdf), la abundancia en la disponibilidad de divisas fue un factor clave en las economías emergentes. Por razones exógenas a nuestra economía, ese ciclo de expansión de la divisa estaría llegando a su fin, lo cual no es una buena noticia para los emergentes. A esto, hay que sumarle las causas netamente internas que potencian aún más la escasez. Así, apareció el cepo y fue profundizándose con la caída de reservas y el debilitamiento patrimonial del Banco Central, conforme fue abusándose del mecanismo de financiamiento al Tesoro (tanto en pesos como en dólares), que desde mediados de 2011 originó dudas crecientes en los ahorristas sobre la capacidad de garantizar la estabilidad cambiaria y financiera (en un marco de creciente atraso cambiario). Hemos ya explicado el concepto de

dominancia fiscal. La política monetaria queda subordinada (dominada) por las necesidades de recursos del fisco. Desde 2010 se registra un salto cuantitativo muy importante en la asistencia financiera al Tesoro por parte del Banco Central, que entre adelantos (pagarés a sola firma en pesos), reservas y transferencias de utilidades, pasó del 1,5% del PBI promedio anual del período 2004-09, al 4,2% del PBI entre 2010 y 2012, estimándose que supere el 4,5% del PBI en 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a BCRA y datos de mercado

Este continuo financiamiento vía Banco Central ocasiona no solo el fenómeno inflacionario, sino que expone a la autoridad monetaria a problemas patrimoniales. La pérdida de reservas quita posibilidades de defender la moneda y lo expone a una espiral perversa: se necesitará cada vez más de una mayor inflación, y luego devaluación para disminuir pasivos en términos reales y valorizar los pocos activos (reservas) que van quedando.

En función de lo expuesto, ¿qué podría hacer el Banco Central? Se intentó obtener reservas mediante el blanqueo de capitales, con resultados exiguos (como expusimos, 2,75% del monto esperado).

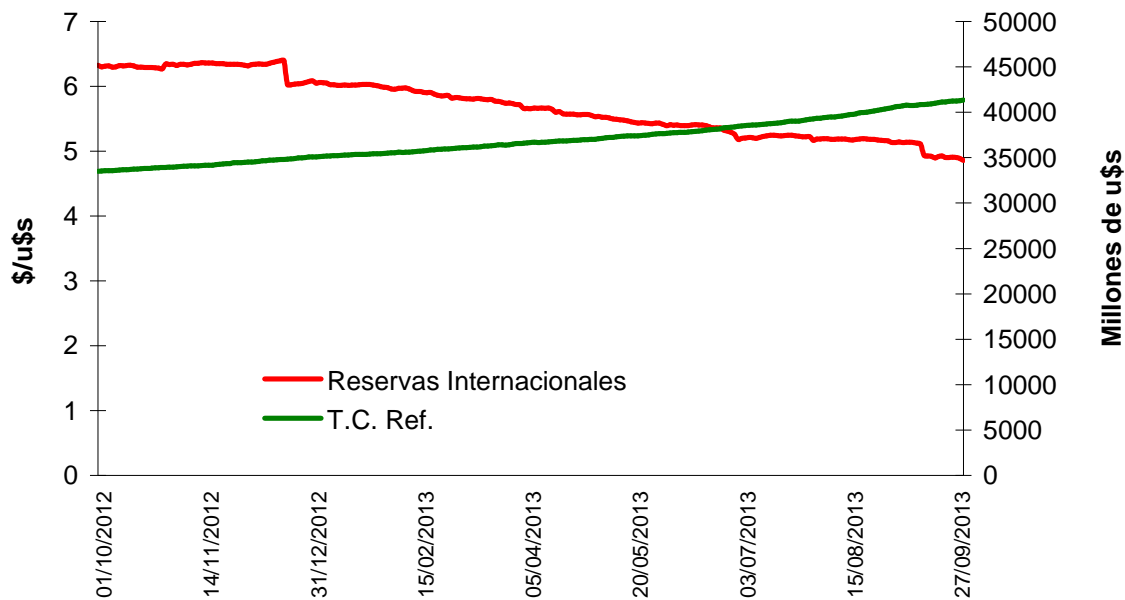
Ante el fracaso del blanqueo, el gobierno busca ahora cancelar pasivos con el CIADI y destrabar créditos con organismos multilaterales, que garanticen el ingreso de divisas. Pero nótese el premio consuelo. Se buscaron u\$ 4.000 millones que nunca llegaron. Las reservas cayeron u\$ 10.000 millones en el último año y aproximadamente u\$ 2.000 millones en el último mes. Los u\$ 3.000 millones otorgados por el Banco Mundial, **distribuidos en 3 años**, ¿le hacen suponer al lector que cambian algo? Ayudan, sin dudas, pero no es suficiente.

Podría la autoridad monetaria, no como medida de fondo sino como medida transitoria, orientar a una suba de tasas. Por supuesto, con una inflación como la actual, el alza en la retribución al ahorro **en pesos** debería ser bastante alta. Pero esto ocasionará problemas en los niveles de consumo e inversión, en el nivel de actividad y en el nivel de empleo. A la luz de las ideas que inspiran a las actuales autoridades económicas, no debería esperarse una **brusca** suba en las tasas, sin perjuicio de correcciones en el margen. Son precisamente estas correcciones las que hacen que la tasa Badlar

privada (la tasa que pagan los bancos a depósitos a plazo fijo mayoristas) se acerque al 19%, habiendo variado 1 % durante el último mes. Esta suba de las tasas se debe a una menor emisión de pesos, que ocasiona una menor liquidez, lo cual se aprecia en la desaceleración de la base monetaria. En efecto, durante Septiembre, el aumento interanual del 26%, resultó inferior al 40% observado al cierre de 2012. Pero, cuidado, la menor emisión monetaria **no** se debe a que las necesidades fiscales disminuyeron. Esa buena noticia tardará en llegar. La menor emisión se debió a la venta neta de divisas y pérdida de reservas del Banco Central. Esa posición neta vendedora del Central, se explica por la caída del superávit comercial derivada del creciente déficit energético y automotriz, la pérdida de dólares por turismo y la cancelación de financiaciones de empresas con el exterior.

En resumen, el combo que permitiría al gobierno hacer la plancha hasta 2015, estaría compuesto por algún ingreso marginal de divisas de organismos multilaterales, subas también marginales en las tasas, cierta contracción fiscal pasadas las elecciones (subas de recargos por turismo más disminución de subsidios) y...no mucho más.

Con esto lograría parcialmente aquietar (ojo, no dijimos bajar) al dólar paralelo y mejorar la ecuación económica y financiera de las empresas. Tiene sabor a poco, es cierto, Y máxime cuando miramos la realidad de las empresas. Solemos ver en nuestra actividad de consultoría, el problema que sufren las firmas que destinan parte de su producción al mercado externo, con ingresos que se liquidan al dólar oficial y costos que suben al ritmo del paralelo. Ello, por supuesto, paraliza inversiones. Entonces, la solución de fondo no vendrá con las actuales autoridades. Pero que se aporte en algo a esa solución, no deja de ser saludable.



Fuente: Elaboración propia en base a BCRA

Sector externo

Exportación	Agosto			Ocho meses		
	2012	2013	Variación %	2012	2013	Variación %
	millones de dólares			Millones de dólares		
Total	7.701	7.735	--	54.314	56.484	4
Productos primarios	1.929	2.023	5	13.659	15.564	14
Manufacturas de origen agropecuario	2.793	2.947	6	18.544	19.326	4
Manufacturas de origen industrial	2.421	2.415	-	17.519	17.975	3
Combustibles y energía	559	349	-38	4.591	3.619	-21
Importación	Agosto			Ocho meses		
	2012	2013	Variación %	2012	2013	Variación %
	Millones de dólares			Millones de dólares		
Total	6.312	7.167	14	44.995	50.192	12
Bienes de capital	1.077	1.076	-	7.166	7.968	11
Bienes intermedios	1.810	1.673	-8	13.145	13.028	-1
Combustibles y lubricantes	761	1.548	103	7.020	9.029	29
Piezas y accesorios para bienes de capital	1.457	1.453	-	9.309	10.413	12
Bienes de consumo	715	637	-11	4.604	4.985	8
Vehículos automotores de pasajeros	454	760	67	3.537	4.641	31
Resto	37	20	-46	215	128	-40

Saldo comercial

568

Elaboración propia en base a INDEC

El frente externo, suma preocupaciones. El superávit comercial mostró la mayor caída interanual en más de dos años. En Agosto, las importaciones crecieron nuevamente a un mayor ritmo que las exportaciones, alcanzando los u\$s 7.167 millones, con un alza interanual del 14%, impulsada casi exclusivamente por **mayores cantidades importadas de combustibles**. Al respecto, recuérdese lo que hablamos en la página 2. La espada de Damocles en la estructura productiva argentina, sigue siendo, al igual que hace más de 60 años, la energía.

Por su parte, las exportaciones ascendieron a u\$s 7.735 millones, manteniéndose invariables con respecto a un año atrás, como consecuencia de una caída de los precios de exportación que compensaron el aumento en las cantidades despachadas. Luego, el saldo comercial logrado, ascendió a u\$s 568 millones, importe 59% inferior al obtenido un año atrás. Esta declinación acentúa la tendencia decreciente observada en el año (-32%), a resultas de un incremento de las importaciones superior al de las exportaciones (12% vs. 4%).

Sector público

Concepto	Agosto 2013
Ingresos corrientes	62394,2
Tributarios	37402,3
Contribuc. Seg.Soc.	18390,9
Rentas de la propiedad	4706,8
Transf.corrientes	34,2
Otros	1860,0
Gastos corrientes	55293,4
Gtos.Cons. y operación	11741,8
Rentas de la propiedad	1680,7
Prestaciones de la Seg.Soc.	20643,8
Transf. Corrientes	17072,8
Otros gastos corrientes	4154,3
Rdo.Económico	7100,8
Ingresos de capital	2,4
Gastos de capital	7853,7
Total de ingresos	62396,6
Total de gastos	63147,1
Total de gastos primarios	61484,1
Resultado primario	912,5
Resultado financiero	-750,5

Elaboración propia en base a MECON

Como venimos exponiendo, la situación fiscal es preocupante y más aún lo es el peso que está adquiriendo la financiación vía BCRA y Anses. En efecto, si se excluyeran \$4575 millones suministrados por estos entes, el resultado primario no sería \$912,5, sino -\$3.662,5 millones y el resultado financiero trocaría desde -\$750,5 hacia -\$5.325,5 millones.

En el acumulado de los primeros Enero - Agosto sucede lo mismo. Si se excluyeran los recursos extraordinarios aportados por el BCRA y Anses, los cuales ascienden a \$25.307 millones, el resultado primario arrojaría un déficit de \$18.864 millones, mientras que el resultado financiero presentaría un rojo de \$42.572 millones. Queda más que claro que mientras esta situación fiscal no se corrija, cualquier intento anti inflacionario, como expusimos al principio del informe, solo nos permitirá expresar a cada uno de los que sufrimos el flagelo de la inflación, que "se aprovechan de mi nobleza".

NOTA TECNICA JURIDICA

Dra. Yaneri C. Agusti

yaneriagusti@hotmail.com - yaneriagusti@ddaga.com

Validez probatoria de los medios electrónicos

La tecnología avanza, la vida avanza, determinada jurisprudencia se vuelve arcaica, otra trata de "aggiornarse" a las necesidades y a los avances propios de la sociedad.

La tendencia actual lleva el in dubio pro operario a su máximo esplendor, otorgándole poderes extremos, incluso en contra de la propia y libre voluntad del trabajador.

No es materia de laboratorio que el trabajador realice una determinada conducta y luego, con el paso del tiempo o con el paso de personas que influyen en contrario, intenten desbaratar ese acto con la única finalidad de recabar el mayor monto indemnizatorio posible.

Ante este panorama los empleadores deben necesariamente tomar todos los recaudos para que los medios de prueba por los cuales se intente acreditar una conducta cumplan determinadas formalidades, algunas coherentes otras excesivas.

Infra mencionaremos solo dos de los diversos medios tecnológicos utilizados con normalidad en el ámbito del trabajo.

a) La filmación en el lugar de trabajo

"B. N. E. C/ FONDO DE COMERCIO EL MARQUES Y LUIS ALBERTO DIANDA - ORDINARIO - DESPIDO - RECURSO DE CASACIÓN" (49204/37)

En el caso que nos ocupa la empresa despidió a una empleada luego de advertir, a través de una filmación, que al realizarse una venta esta se "quedaba" con el dinero en lugar de ingresarlo en la caja. La causal de la desvinculación fue "**pérdida de confianza**", y en consecuencia la extinción del vínculo laboral se produce por exclusiva culpa de la trabajadora.

La Sala Décima de la Cámara del Trabajo constituida en Tribunal unipersonal a cargo del señor juez doctor Huber Oscar Alberti -Secretaría N° 19- resuelve: "*I).II) Acoger la demanda intentada por N. E. B. contra Luís Alberto Dianda y, en consecuencia, condenar a este último a que abone a la accionante las sumas de capital que fueron determinadas respecto de los rubros declarados procedentes al tratar la cuestión, a las que se deberán adicionar los intereses correspondientes hasta el momento de su efectivo pago de conformidad a las pautas dadas, y todo ello por: 1) indemnización por antigüedad, 2) indemnización sustitutiva de preaviso, 3) integración mes de despido, 4) S.A.C. proporcional primer semestre 2006, 5) art. 1 de la ley 25323.- Las sumas definitivas calculando los intereses a la tasa fijada deberán determinarse en la etapa previa a la ejecución de la sentencia conforme el procedimiento establecido en los arts. 812 y siguientes del C. de P.C. y art.84 de la ley 7987 y todo de acuerdo a las pautas fácticas y legales desarrolladas, debiendo ser abonadas por la condenada dentro del término de diez días de notificación del auto aprobatorio de la liquidación que al*

efecto debe practicarse, bajo apercibimiento de ejecución forzosa, todo conforme normas citadas a lo largo del desarrollo del pronunciamiento y que doy por reproducidas en esta instancia.-

Ante el fallo en cuestión, la demandada plantea Recurso de Casación cuyo argumento radica en que el a quo omitió valorar elementos probatorios dirimientes. Así, señala que con el documento fílmico (video), corroborado por los dichos de la testigo B. (hermana de la actora), se acreditó la causal de despido. Al respecto, indica que el faltante de dinero que se atribuyó a la accionante no refiere al sentido técnico del término sino al hecho de no ingresar los valores en la caja. Agrega que el Sentenciante no tuvo en cuenta los indicios demostrativos de una clara violación de los deberes de fidelidad y buena fe, que generaron la pérdida de confianza esgrimida.

Ante tamaña cuestión, el a quo analizó los términos del distracto, afirmando que no se había verificado "el faltante dinerario en la caja" que se plasmó en la comunicación. Si bien consideró reprochable la actitud de la actora que se advertía de la filmación, **destacó que ello no fue lo que se le atribuyó sino un supuesto resultado económico negativo sobre el cual insistió en que no se había ofrecido prueba**. No obstante, destacó el reconocimiento de la accionante respecto a que aparecía en el video retirando dinero y otros efectos de la caja y colocándolos en sus bolsillos, lo que - su entender- implicaba una "clara violación a los deberes de fidelidad y buena fe" (sic, fs. 271 vta.). Al respecto, descartó la justificación referida a que también vendía -por su cuenta- productos "Avon" en el negocio por que dicha circunstancia no fue invocada ni acreditada en la causa.

En el sub lite, se advierte que el Juzgador efectuó un análisis que luce abstraído de las obligaciones que el vínculo laboral real genera para las partes. El a quo indaga y comprueba la pérdida de confianza que produjo en el ánimo del empleador la actuación de la actora, indicativa al menos de desaprensión en cuanto al comportamiento que debía seguir en el desempeño de su tarea, que involucraba manejo de dinero, lo que de por sí acentúa el deber de diligencia y honestidad. No obstante, admite la demanda.

Para así decidir, entiende modificada la causa del despido adoptando una rígida postura en orden a la letra del art. 243 LCT.

Párrafo aparte merece la apreciación del Tribunal en orden a que el "faltante dinerario" no se probó o bien que la actora pudo haber reintegrado lo sustraído o compensarlo con fallas de caja positivas (fs. 270), si también se había acreditado que B.se guardaba los valores en un ámbito íntimo -bolsillo del pantalón, cartera, etc.-. Entonces, ante ese cuadro de situación, era ella misma la que tenía que explicar y no justificarlo oficiosamente su proceder excepcional.

Importantes cuestiones se desprenden del presente fallo.

- 1) No se discute la validez de la filmación ofrecida como prueba. Al respecto debemos mencionar que las filmaciones ofrecidas como prueba en un proceso laboral **deben** reunir determinados requisitos para que sean consideradas válidas. Solicitar mayor información a yaneriagusti@ddaga.com
- 2) En consecuencia, se reconoce su validez como prueba de la violación del contrato de trabajo por parte de la trabajadora.
- 3) No se debe adoptar una postura rígida respecto del art. 243.

Art. 243. —Comunicación. Invariabilidad de la causa de despido.

El despido por justa causa dispuesto por el empleador como la denuncia del contrato de trabajo fundada en justa causa que hiciera el trabajador, deberán comunicarse por escrito, con expresión suficientemente clara de los motivos en que se funda la ruptura del contrato. Ante la demanda que promoviere la parte interesada, no se admitirá la modificación de la causal de despido consignada en las comunicaciones antes referidas.

- 4) Se coloca la carga de la prueba en cabeza de la trabajadora.

b) Renuncia laboral realizada por medios electrónicos

"Rojas Liliana Beatriz c/ Celmovi S.A. s/ despido" - CNTRAB - SALA I - 23/12/2011 Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo CABA

Memoro que la demandada alegó que la actora renunció mediante un correo electrónico el día 11/7/09 manifestando su real voluntad de no ir más a trabajar por motivos personales encuadrando la situación en lo dispuesto por el art. 240 LCT (v. fs. 41 vta./42 de la contestación de demanda). Sin embargo, ante esta Alzada, intenta ahora encuadrar la situación en lo previsto por el art. 241 LCT de un modo poco claro y confuso. Sin perjuicio de señalar que ambas normas contemplan distintos supuestos de extinción del contrato de trabajo, lo concreto es que no puede, ahora, por vía de apelación incorporar nuevas defensas ya que ello se encuentra vedado por el art. 277 CPCCN.-

Sin perjuicio de ello, coincido con la solución adoptada por el Magistrado de grado en tanto no puede tenerse por válida la renuncia de un trabajador en los términos del art. 240 LCT mediante el envío de un correo electrónico, pues los recaudos que exige la norma (despacho telegráfico colacionado cursado personalmente por el trabajador a su empleador o ante la autoridad administrativa del trabajo) no es sólo a los fines de cumplir con formalidades legales sino para cerciorarse que la voluntad de la persona trabajadora no se encuentre viciada con vistas a proteger la irrenunciabilidad de los derechos que le asisten conforme el art. 12 de la Ley de Contrato de Trabajo. Es que las formalidades establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo que determinan la eficacia de este medio de extinción del contrato de trabajo, forma parte del orden público laboral y su apartamiento es sancionado con la nulidad.-

Como es evidente, en el caso de autos la demandada no cumplió con los recaudos legales impuestos porque el correo electrónico no es un medio eficaz del que pueda derivarse la voluntad inequívoca de renunciar al puesto de trabajo (art. 58 LCT), circunstancias que ceden ante los requerimientos efectuados por la actora mediante despacho telegráfico del día 21/7/09 (v. fs. 7 del escrito de demanda). Por tales razones debería confirmarse la decisión de origen en este aspecto de la queja.

Ante un caso como el mencionado, el empleador necesariamente deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disminuir los riesgos no solo respecto de los rubros laborales que con posterioridad se pudieran exigir por parte del trabajador, sino respecto de los accidentes laborales y de la protección especial por embarazo que poseen las trabajadoras.

Resulta prioritario aclarar la situación laboral del trabajador que exterioriza su manifestación de voluntad a través de medios electrónicos. Solicitar mayor información a yaneriagusti@ddaga.com